

REF.: ADJUDICA PROYECTO DE MEJORAMIENTO
INTEGRAL JARDINES CLASICOS JUNJI, JARDIN
INFANTIL IKE-IKE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **01026**

IQUIQUE, **11 NOV 2010**

VISTOS:

La Ley N° 17.301: que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.853, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1998, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2010, Resolución N° 015/162 del 2010 y 522/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/930 del 26 de Octubre del 2010, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para efectuar el Mejoramiento Integral de los Jardines Clásicos Junji.

2.- Que, se publicó la Licitación Pública en el sistema www.mercadopublico.cl con las siguientes ID: 845-59-L110

3.- Que, hubieron dos oferentes uno no cumplió con el presupuesto referencial y el otro cumplió satisfactoriamente.

4.-Que, la comisión evaluó y emitió el informe correspondiente ajustándose a las Bases Técnicas y Administrativas.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese la Licitación Pública a **SOCIEDAD MINERA Y CONSTRUCTORA LTDA., RUT 77.925.390-2**, ubicada en Patricio Lynch N° 548, Oficina 304, Iquique.

Jardín	Propuesta	Monto Adjudicado con IVA incluido
Ike-Ike	845-59-L110	\$3.482.535.-

2.- Páguese a **SOCIEDAD MINERA Y CONSTRUCTORA LTDA. RUT 77.925.390-2**, con domicilio en Patricio Lynch N° 548, Oficina 304, Iquique, en la propuesta adjudicada dos estados de pago cada 15 días, previa presentación de la factura correspondiente, los antecedentes requeridos y la visación aprobatoria por parte de la Subdirección de Cobertura.

3.- La supervisión, dirección y control de cada uno de los contratos, estará a cargo de la Subdirección de Cobertura.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



PANELA BOYARDI VILLALOBOS
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL TARAPACA